



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	147
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandado	José Eliecer Gil Cano
Radicado	05861-40-89-001-2022-00143-00
Asunto	Acepta Renuncia Poder y reconoce personería para actuar

En memorial que precede, solicita el abogado al abogado Juan Diego López Rendón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.216.788, portador de la Tarjeta Profesional No. 257.538 del C.S.J., se acepte su renuncia como apoderado de la parte demandante, así mismo declara que la Cooperativa Financiera de Antioquia, se encuentra a paz y salvo con él por concepto de honorarios y gastos del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder presentada por el abogado López Rendón, quien fungía como apoderado de la demandante, teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias del canon en mención.

Se reconocerá personería al abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, identificado con C.C. No. 1.017.158.875 y T.P. No. 275.212 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la Cooperativa demandante, en los términos del poder conferido.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta la renuncia que del poder hace el abogado Juan Diego López Rendón, quien fungía como apoderado de la Cooperativa demandante.

SEGUNDO: Se reconoce personería al doctor Edison Alberto Echavarría Villegas, identificado con C.C. No. 1.017.158.875 y T.P. No. 275.212 del C. S. de la Judicatura, para que represente a la entidad demandante. Conforme al poder conferido y lo regulado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 025 del 08/ 03 /2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario